



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo - Auto termina proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00451-00**

En atención a la solicitud elevada por el representante legal de JJ Cobranzas y Abogados S.A.S¹., compañía que representa los intereses de la sociedad demandante, quien además se encuentra debidamente facultado para recibir, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por ALPHA CAPITAL S.A.S. contra HERNANDO RENGIFO MACIAS, por el pago total de la obligación ejecutada. Sin condena en costas por solicitud expresa de la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrense los oficios pertinentes y tramítense como corresponde. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.

TERCERO: Como quiera que se trata de asunto digital, no hay lugar a ordenar el desglose de documentos, como quiera aquellos que sirvieron como base del recaudo se encuentran en poder del gestor judicial de la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso, archívese digitalmente el expediente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

¹ Archivo 012 del expediente digital.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 147 fijado hoy 14/10/2021 a la hora de las 08:00 AM.

~~David Antonio González Rubio Breakey~~
Secretario

~~Camila Andrea Calderon Fonseca~~

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

660b0628e4bd08e1ed4ffddb1c9d08d0af7e48bf5c00bdacf1eee6027952b522

Documento generado en 13/10/2021 04:58:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>